

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER PARA TRANSCARIBE S.A. SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del decreto 1510 de 2013, presenta a continuación el estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato de selección abreviada para contratar el suministro de papelería, útiles de oficina, insumos de tintas y tóner para TRANSCARIBE S.A.

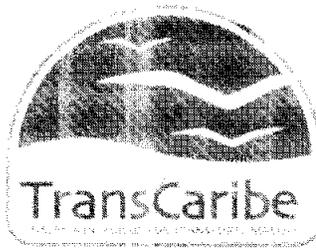
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

TRANSCARIBE S.A., con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería, tintas, tóner y otros útiles de oficina, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios.

El presupuesto para el año 2013 fue de \$23.918.591.00, y se contrató por valor de \$22.943.480.00 y se ejecutó totalmente. La política de la entidad desde el año 2009 ha sido la de disminuir significativamente el uso del papel, tintas de impresoras y manejo de archivos, implementando el uso del correo electrónico y el procedimiento de escaneado de los documentos, pero la realidad ha demostrado que las necesidades, por los diferentes procesos de adquisición de predios, procesos licitatorios, derechos de petición, solicitudes de fotocopias para entes de control, documentos para presentar ante el tribunal de arbitramento, etc incrementaron el consumo de papel, tintas, carpetas, etc. Por lo anterior, teniendo en cuenta las cantidades requeridas y los valores cotizados, hemos proyectado que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a \$26.247.296.17

Se ha elaborado un anexo en el cual se relacionan los elementos y las cantidades que se esperan consumir en condiciones normales de trabajo y en cumplimiento de las funciones y metas de la entidad para esta vigencia, así como el presupuesto proyectado para atender esta necesidad. (ANEXO No. 1).

El Comité de Contratación en reunión del 17 de febrero de 2014 según consta en Acta No.003 reconoció la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.



2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo como una de las Modalidades de Selección la Contratación de abreviada, procedimiento a través del cual las Entidades Públicas pueden adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor de la contratación determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

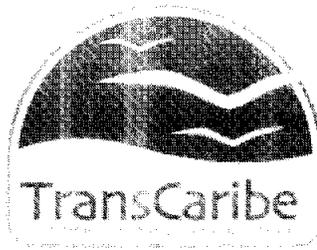
La presente Selección Abreviada de, modalidad subasta inversa, se rige por las previsiones del Pliego de Condiciones, por los principios y parámetros de selección previstos en la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013. El contrato que de este proceso se derive, se registrará de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente regladas en la Ley 80 de 1993.

Los conflictos que surgieren entre TRANSCARIBE S.A. y los proponentes con ocasión de la presente Selección Abreviada serán resueltos de conformidad con la legislación Colombiana.

Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 41 y subsiguientes del Decreto 1510 de 2013 y normas concordantes.

Decreto 1510 de 2013 Artículo 41 Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.



5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**.

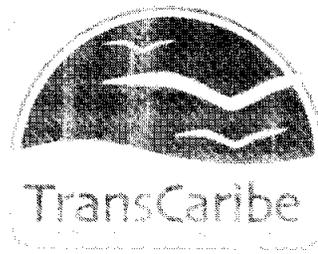
El presupuesto de TRANSCARIBE S.A. para el año 2014 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 67.470,17 SMMLV.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; o sea hasta 172'248.000 y desde 17'224.801 expresada en pesos colombianos”.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 Objeto: El contrato a celebrar tendrá como objeto el Suministro de papelería, útiles de oficina, insumos de tintas y tóner para TRANSCARIBE S.A., previstos en el Anexo No. 1, las cantidades indicadas, en el anexo, son estimadas y podrán variar a lo largo del contrato de conformidad con las necesidades de la entidad, sin que el contratista pueda, por esta causa, iniciar algún tipo de reclamación porque no se solicite la totalidad de las cantidades expresadas.

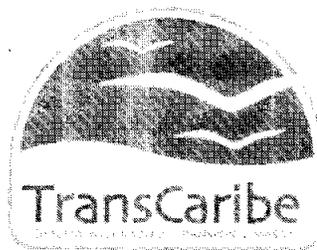


Código UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
B	14	11	15	08	Papel para impresora o fotocopiadora
E	43	20	18	08	Disco compacto cd de sólo lectura
E	43	20	18	09	Disco compacto cd de lectura y escritura
E	43	20	18	10	Disco versátil digital dvd de sólo lectura
E	43	20	18	11	Disco versátil digital dvd de lectura y escritura
E	44	10	31	03	Tóner para impresoras o fax
E	44	10	31	05	Cartuchos de tinta
E	44	12	17	01	Boligrafos
E	44	12	17	08	Marcadores
E	44	12	17	16	Resaltadores
E	44	12	15	05	Sobres especiales
E	44	12	10	03	Carpetas
E	44	12	20	11	Folders
E	44	12	20	17	Folders de colgar o accesorios
E	44	12	18	05	Esferos de corrección
E	44	12	20	10	Separadores
E	44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
D	31	16	26	00	Ganchos
E	44	12	21	04	Clips para papel
E	44	12	21	07	Grapas
E	44	12	17	06	Lápices de madera
E	44	12	16	19	Tajalápices manuales
E	44	12	16	18	Tijeras
D	31	16	20	01	Chinches
E	44	12	21	05	Clips para carpetas o bulldog
E	44	12	16	13	Removedores de grapas (saca ganchos)
E	44	12	17	08	Marcadores

Handwritten signature

Handwritten signature



E	44	10	16	02	Máquinas perforadoras o para unir papel
E	44	12	16	15	Grapadoras
D	31	20	15	12	Cinta transparente
E	44	12	17	06	Lápices de madera
D	31	20	16	10	Pegamentos
E	60	10	57	04	Barras de pegante libres de ácido
E	44	12	20	19	Bolsillos para archivos o accesorios
B	14	11	15	14	Blocs o cuadernos de papel
B	14	11	15	10	Papel para plotter
B	14	11	15	08	Papel para fax
B	14	12	19	01	Papel periódico estándar
E	55	12	16	06	Columnas de publicidad
E	44	12	08	04	Borradores
B	14	11	16	13	Papel de pancartas
E	44	11	15	15	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
B	14	11	18	02	Recibos o libros de recibos
B	14	11	15	30	Papel de notas autoadhesivas

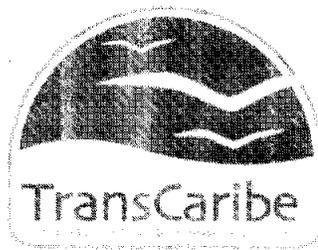
3.2 Plazo: Desde su perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2014, fijando la ciudad de Cartagena como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

3.3 Valor y Forma de Pago: Para cubrir el servicio requerido la Entidad cuenta con un presupuesto de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$26.247.296,17) pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 261 DE 19 DE MARZO DE 2014. Para efectos de pago conforme al PAC de la entidad, se harán pagos dentro de los 30 días a la presentación de las facturas en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., previa certificación del interventor del contrato. El valor del contrato incluye todos los costos que se generen por el Suministro de papelería, útiles de oficina, insumos de tintas y tóner, y los pagos se efectuarán de los insumos efectivamente suministrados.

3.4 Especificaciones Técnicas: El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad.

J.M.

R.M.



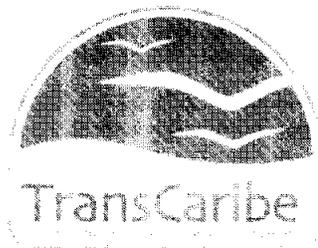
El proveedor de los elementos, atenderá las solicitudes que realice la entidad a través del personal encargado de la supervisión, asegurándose de entregar adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo a las condiciones técnicas los elementos, así como lo que sea necesario para garantizar su apropiado funcionamiento y duración.

A continuación se relacionan los elementos y su descripción sumaria en las calidades y cantidades mínimas requeridas para cada ítem, con el propósito de que el proponente seleccionado entregue los elementos, de acuerdo a lo requerido por la entidad.

NUMERO DE ITEM	UNIDAD	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA
1	Resma	14111507	Resmas Papel Tamaño Carta 75 grs.	200
2	Resma	14111507	Resmas Papel Tamaño Oficio	60
3	Caja	43201808	Caja de CD no Reescribible - (10 unidades)	12
4	Unidad	43201809	CD Regrabable	12
5	Unidad	43201811	DVD regrabable	12
6	Unidad	43201810	DVD de lectura	80
7	unidad	44103103	Tóner HP laser LJ P3015 Ref. CE255X ALTO REN	4
8	Unidad	44103103	Toner HP CE 390X BK PG 10000	4
9	Unidad	44103103	Tóner Samsung SCX-D6555A	4
10	Unidad	44103103	Drum Samsung SCX-R6555A	2
11	Unidad	44103105	Cartucho imp. deskjet d 1560 Hp C9351A - 21 - XL	2
12	Unidad	44103105	Cartucho imp. deskjet d 1560 HP C9352A - 22 - XL	2
13	Unidad	44103103	Tóner Impresora Láser HP Q7553x P2015x	4
14	Unidad	44103105	Cartucho para plotter HP 4844 negra, 4911 cyan, 4912 magenta, 4913 yellow (2 de cada ref.)	4
15	Unidad	44121701	Boligrafo Tinta Negra	48
16	Unidad	44121701	Boligrafo Tinta Roja	24
17	Unidad	44121708	Marcador grueso	12
18	Unidad	44121716	Resaltadores diversos colores	24
19	Unidad	44121505	Sobres de Manila Oficio 25 x 35	294
20	Unidad	44121505	Sobres manila carta	49
21	Unidad	44121003	Carpeta legajadora desgacificada	200
22	Unidad	44122011	Fólder Celuguía Tamaño Oficio	280
23	Unidad	44122017	Folder colgante	100

[Handwritten signature]

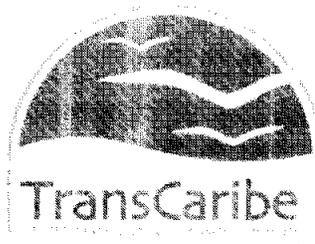
[Handwritten signature]



24	Unidad	44121805	Liquid Paper	5
25	Paquete	44122010	Paquetes Guías Separadoras Amarillas Para Pastas – (5 unidades)	60
26	Unidad	44122000	Pastas catalogo 1.5"	12
28	Unidad	44122000	Pastas Catálogo de 2 0"	12
29	Unidad	44122000	Pastas Catálogo de 3 0"	50
30	Caja	31162600	Cajas de Ganchos Legajadores Plasticos	60
31	Caja	44122104	Cajas de Clips Standard Institucional de 100 unidades c/u	18
32	Caja	44122107	Cajas de Grapas estándar 88 gema	8
33	Unidad	44121706	Lápices	38
34	Unidad	44121619	Sacapuntas	2
35	Unidad	44121618	Tijeras	2
36	Unidad	44122000	AZ Tamaño Carta (legajador)	12
37	Unidad	44122000	AZ Tamaño Oficio (legajador)	36
38	Caja	31162001	Cajas de Chinchones	2
39	Caja	44122105	Cajas de Clips Mariposa	14
40	Unidad	44121613	sacagrapas	6
41	Unidad	41411807	Libros de Actas 100 Folios Oficio Económico (contabilidad auxiliar)	12
42	Unidad	44121708	Marcadores Secos para Tablero Acrílico (negro y azul)	6
43	Unidad	44101602	Perforadora 2 huecos	4
44	Unidad	44101602	Perforadora semi industrial 2 huecos	1
45	Unidad	44101602	Perforadora 3 huecos	4
46	Unidad	44121615	Engrapadora metálica med. 340 Rank	4
47	Unidad	31201512	Cinta pegante ancha	12
48	Unidad	44121706	Lápiz para escritura mina Roja	12
49	Unidad	31201610	Pegante líquido	3
50	Unidad	60105704	Pegante en barra 45 gms	3
51	Unidad	44122019	Forros para planos(bolsillo protector oficio)	3
52	Unidad	44122019	Forros para planos(bolsillo protector carta)	3
53	Unidad	14111514	Block anotación media carta rayada 80 hojas	6

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



54	Unidad	14111510	Rollo para plotter papel bond x75g 91.4x50mm	8
55	Unidad	14111508	Rollos Papel Térmico Para Fax - 216 mm X 30 mts / 8 1/2" X 98"	3
56	Pliego	14121901	papel para papelografo	12
57	Unidad	55121606	Etiquetas adhesivas para CD	1
58	Unidad	44121804	Borrador tablero acrílico	1
59	Paquete	14111613	Cartulina en octavos	3
60	Unidad	44111515	Cajas de archivo No. 20 Medidas 40x32x27	130
61	Unidad	14111802	Recibos caja menor	1
62	Paquete	14111530	Paquete de memos (Pega notas 75x75)	6

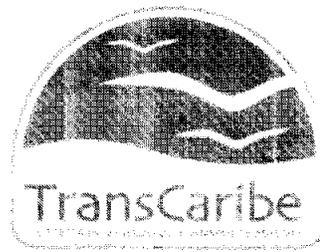
4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad de los elementos suministrados.
6. Cumplir con el cronograma de trabajo.
7. Mantener informado a TRANSCARIBE S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



4.2. OBLIGACIONES EPECIFICAS

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

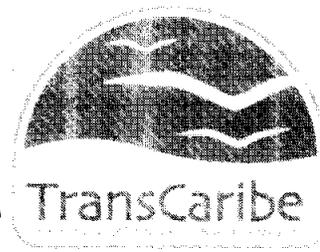
1. Proveer todos los suministros requeridos por el contratante a través de su interventor, de manera oportuna previo requerimiento por parte del contratante. Estos elementos e insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
2. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
3. Designar a un empleado que sea el enlace permanente entre el Proveedor y Transcaribe S.A.
4. Garantizar el suministro de los elementos de esta contratación sin importar las temporadas.
5. Mantener los precios de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.
6. Prestar servicio de atención en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 6:00 p.m y sábados de 9:00 a.m a 12:00 p.m previa verificación con el encargado del almacén para el recibo de los elementos.
7. Otorgar garantía no inferior de seis (6) meses de los elementos como tintas, cartuchos y tóner, a partir de la fecha de entrega de los productos y demás elementos que gocen comercialmente de esta garantía.

5. INTERVENTORIA Y VIGILANCIA

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La interventoría estará a cargo del Técnico de Gerencia Jorge Sotelo Guzmán.

6. REQUISITOS HABILITANTES

TRANSCARIBE S.A. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.



De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, TRANSCARIBE S.A., puede hacer tal verificación en forma directa

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, TRANSCARIBE S.A., deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

Criterios De Selección Que Permiten Identificar La Oferta Más Favorable.

Los factores de selección para esta contratación se establecen de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, ARTICULO 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA, numeral 3 que reza "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*".

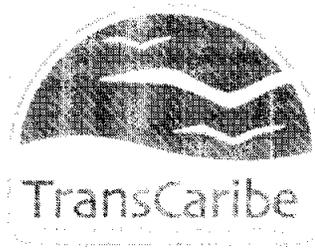
De acuerdo a lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características uniformes y de común utilización serán:

- ✓ Capacidad jurídica.
- ✓ Condiciones de experiencia del proponente.
- ✓ Capacidad financiera.
- ✓ Cumplimiento de la Ficha Técnica.

Lo anterior según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, ARTICULO 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA que señala "*Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*"

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las Entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Numeral 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de certificación de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.



La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de certificación con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación”.

6.1.1. Requisito Habilitador De La Capacidad Jurídica

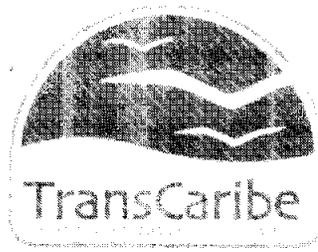
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

TRANSCARIBE S.A., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el presente pliego:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- II. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- III. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.



- IV. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- V. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, aportar las respectivas autorizaciones para desarrollarlas.

6.1.2. Requisito Habilitador De La Capacidad Financiera

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

El oferente deberá acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el numeral 3 del artículo 10 del decreto 1510 de 2013, a saber:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Índice De Liquidez = IL

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

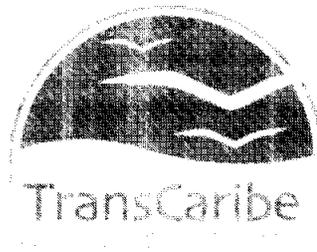
$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

$$Liquidez \geq 1.3$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a 1.3. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, cada miembro deberá acreditar el índice exigido.

pm

pa



Índice De Endeudamiento (E):

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

$$\text{Endeudamiento Total} \leq 60\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total. este resultado multiplicado por cien (100).

Razón De Cobertura De Intereses (R): Utilidad Operacional / Gastos De Interés

R = Debe ser mayor o igual (\geq) 2.

6.1.3. Requisito Habilitador De La Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 4%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 2%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Rentabilidad Del Patrimonio (ROE): Utilidad Operacional/ Patrimonio

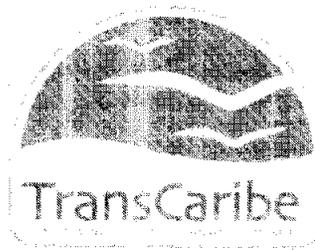
ROE: Debe ser mayor o igual (\geq) 4%

Rentabilidad Del Activo (ROA): Utilidad Operacional/ Activo Total

ROA: Debe ser mayor o igual (\geq) 2%

Notas Generales

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.



NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizara de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

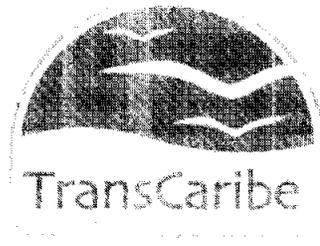
En caso de que en el acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal no se haya indicado el porcentaje de participación, para efectos de la evaluación financiera se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

6.1.4. Requisito Habilitador De Experiencia

Experiencia del Proponente: Se acreditará con la presentación por lo menos DOS (02) certificaciones de experiencia que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 120% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La experiencia podrá acreditarse a través del Registro Único de Proponentes (RUP).



En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, igualmente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, y solo se tendrán en cuenta el valor de los contratos acreditados de conformidad con su porcentaje de participación en la asociación

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

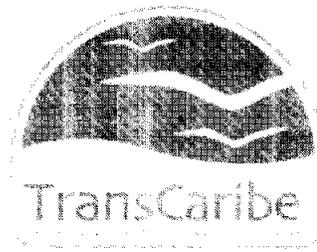
La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

FACTOR	ESTADO
VERIFICACION JURIDICO	Habilitado/No habilitado
VERIFICACION FINANCIERO	Habilitado/No habilitado
VERIFICACION TECNICA	Habilitado/No habilitado

PROPUESTA ECONOMICA: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los proponentes habilitados, es decir aquellos que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, serán objeto de evaluación económica.

Para efectos de la evaluación económica el precio es el único factor de selección.



Se adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor valor, dentro del procedimiento de subasta inversa presencial.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitadas para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Antes de iniciar la subasta se llevará a cabo la verificación de la capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes que representan, teniendo en cuenta la persona para pronunciarse y llevar a cabo los lances durante la subasta será el Representante Legal o su delegado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta y comprometer al proponente. Dicho poder deberá estar autenticado ante la autoridad competente.

Antes de dar apertura a los sobres que contienen la oferta inicial de precio, se identificara con un número a cada uno de los proponentes habilitados, con la cual se identificarán en cada uno de los lances, así como sobres y formato para la presentación de sus lances. En dichos formato se consignará el (los) precio(s) ofertado(s) por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a) Se abrirán los sobres de la oferta económica. Se leerá únicamente el menor valor ofrecido, sin indicar el nombre del proponente. Este será el valor que se tomará como base para iniciar la subasta inversa.
- b) La entidad otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formatos suministrados. El margen mínimo de mejora de las ofertas, será de un cinco (5%) del menor valor recibido. Los lances por debajo de este porcentaje no serán tenidos como válidos. Para efectos de realizar los lances se tendrán en cuenta los ítems representativos.
- d) Un funcionario recogerá los sobres cerrados de todos los participantes
- e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor ofertado.
- f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido. Serán lances no válidos:
 - Si presentan cifras ilegibles.
 - Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
 - Si el proponente presenta un sobre con el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad).



- Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
- Si el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

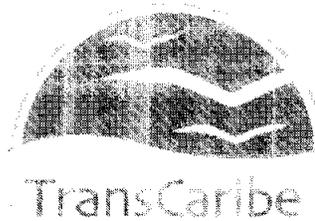
- g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- h) El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité asesor, a efectos de que el mismo formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto.
- i) Si TRANSCARIBE S.A. llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso. De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.
- j) En caso de empate se adjudicará al proponente que presentó la menor propuesta inicial, y si el empate persiste, se desempatará por medio de sorteo (art. 41 del Dcto 1510 de 2013).
- k) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para la ejecución del presente contrato la entidad cuenta con un presupuesto oficial VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$26.247.296.17). Este presupuesto incluye IVA y demás gastos.

Para verificar los precios de mercado se solicitaron pre-cotizaciones y se recibieron Tres (3), las cuales se adjuntan a este estudio. Con estas, se realizó el presupuesto teniendo en cuenta la media de los precios cotizados multiplicados por las cantidades proyectadas por la entidad para la presente vigencia.

El valor final del contrato es el resultante de aplicar a los precios cotizados las cantidades efectivamente requeridas y recibidas, tal y como se aprecia en el estudio del sector donde se identificó el presupuesto para esta contratación, este valor estimado incluye IVA, impuestos y



gastos de administración. Las cantidades indicadas son estimadas y podrán variar a lo largo del contrato de conformidad con las necesidades de la entidad, sin que el contratista pueda, por esta causa, iniciar algún tipo de reclamación porque no se solicite la totalidad de las cantidades expresadas.

La contratación cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261 de fecha 19 de Marzo de 2014 por valor de \$26.249.605,00.

A continuación, se relacionan los precios históricos de los bienes que se han adquirido en la entidad en los dos últimos años:

UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	
		2012	2013
Resma	Resmas Papel Tamaño Carta 75 grs.	13.225	12.564
Resma	Resmas Papel Tamaño Oficio	17.250	16.388
Caja	Caja de CD no Reescribible - (10 unidades)	16.445	16.445
Unidad	CD Regrabable	2.990	2.990
Unidad	DVD regrabable	4.370	4.370
Unidad	DVD de lectura	4.370	4.370
unidad	Tóner HP laser LJ P3015 Ref. CE255X ALTO REN.	718.000	807.500
Unidad	Toner HP CE 390X BK PG 10000	NA	570.000
Unidad	Tóner Samsung SCX-D6555A	NA	593.750
Unidad	Drum Samsung SCX-R6555A	NA	266.000
Unidad	Cartucho imp. deskjet d 1560 Hp C9351A - 21 - XL	113.850	118.750
Unidad	Cartucho imp. deskjet d 1560 HP.C9352A - 22 - XL	162.725	153.900
Unidad	Tóner Impresora Láser HP Q7553x P2015x	644.000	712.500
Unidad	Cartucho para plotter HP 4844 negra, 4911 cyan, 4912 magenta, 4913 yellow (2 de cada ref.)	162.725	171.000
Unidad	Boligrafo Tinta Negra	920	920
Unidad	Boligrafo Tinta Roja	920	920
Unidad	Marcador grueso	2.185	2.185
Unidad	Resaltadores diversos colores	2.070	2.070
Unidad	Sobres de Manila Oficio 25 x 35	288	288
Unidad	Sobres manila carta	190	190
Unidad	Carpeta legajadora desgacificada	3.600	4.500
Unidad	Fólder Celuguía Tamaño Oficio	253	253
Unidad	Folder colgante	1.035	1.035
Unidad	Liquid Paper	6.325	6.325

Handwritten signature

Handwritten signature



Paquete	Paquetes Guias Separadoras Amarillas Para Pastas – (5 unidades)	2.415	2.600
Unidad	Pastas catalogo 1.5"	11.155	12.500
Unidad	Pastas Catálogo de 2.0"	13.225	13.500
Unidad	Pastas Catálogo de 3.0"	19.895	20.900
Caja	Cajas de Ganchos Legajadores Plásticos	2.875	4.000
Caja	Cajas de Clips Standard Institucional de 100 unidades c/u	748	900
Caja	Cajas de Grapas estándar 88 gema	3.450	3.600
Unidad	Lápices	690	690
Unidad	Sacapuntas	1.495	1.495
Unidad	Tijeras	4.830	4.830
Unidad	AZ Tamaño Carta (legajador)	9.200	9.200
Unidad	AZ Tamaño Oficio (legajador)	9.200	9.200
Caja	Cajas de Chinchones	1.035	1.100
Caja	Cajas de Clips Mariposa	2.818	2.800
Unidad	Sacagrapas	3.048	3.200
Unidad	Libros de Actas 100 Folios Oficio Económico (contabilidad auxiliar)	9.660	10.500
Unidad	Marcadores Secos para Tablero Acrílico (negro y azul)	2.243	2.500
Unidad	Perforadora 2 huecos	13.915	15.000
Unidad	Perforadora semi industrial 2 huecos	41.400	45.500
Unidad	Perforadora 3 huecos	43.700	50.000
Unidad	Engrapadora metalica med. 340 Rank	44.275	44.275
Unidad	Cinta pegante ancha	2.875	2.875
Unidad	Lápiz para escritura mina Roja	1.035	1.400
Unidad	Pegante liquido	3.565	5.000
Unidad	Pegante en barra 45 gms	9.430	7.000
Unidad	Forros para planos(bolsillo protector oficio)	7.475	7.475
Unidad	Forros para planos(bolsillo protector carta)	805	1.000
Unidad	Block anotación media carta rayada 80 hojas	2.415	2.415
Unidad	Rollo para plotter papel bond x75g 91.4x50mm	64.975	95.000
Unidad	Rollos Papel Térmico Para Fax - 216 mm X 30 mts / 8 1/2" X 98"	6.325	6.325
Pliego	papel para papelografo	230	230
Unidad	Etiquetas adhesivas para cd	23.805	25.500
Unidad	Borrador tablero acrílico	2.933	2.933
Paquete	Cartulina en octavos	2.875	5.000
Unidad	Cajas de archivo No. 20 Medidas 40x32x27	13.110	17.000
Unidad	Recibos caja menor	4.485	4.485
Paquete	Paquete de memos (Pega notas 75x75)	5.290	5.190

fm

Red



Estudio de Mercadeo: Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones, recibándose Tres (3), así: Distribuidora y Papelería VENEPLAST LTDA., Distribuidora de Productos y Servicios DISPRO LTDA. y JONAN S.A.

Los valores cotizados son los siguientes:

UNIDAD	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
Resma	Resmas Papel Tamaño Carta 75 grs.	13.000,00	11.206,00	9.052,00
Resma	Resmas Papel Tamaño Oficio	17.000,00	14.000,00	11.207,00
Caja	Caja de CD no Reescribible - (10 unidades)	19.500,00	19.000,00	13.790,00
Unidad	CD Regrabable	2.900,00	2.000,00	1.983,00
Unidad	DVD regrabable	4.000,00	2.500,00	2.500,00
Unidad	DVD de lectura	4.000,00	1.500,00	1.724,00
unidad	Tóner HP laser LJ P3015 Ref. CE255X ALTO REN.	1.100.000,00	1.000.000,00	580.000,00
Unidad	Toner HP CE 390X BK PG 10000	627.000,00	600.000,00	705.000,00
Unidad	Tóner Samsung SCX-D6555A	653.000,00	650.000,00	290.000,00
Unidad	Drum Samsung SCX-R6555A	292.600,00	332.000,00	452.500,00
Unidad	Cartucho imp. deskjet d 1560 Hp C9351A - 21 - XL	125.000,00	150.000,00	78.000,00
Unidad	Cartucho imp. deskjet d 1560 HP.C9352A - 22 - XL	162.000,00	200.000,00	91.500,00
Unidad	Tóner Impresora Láser HP Q7553x P2015x	750.000,00	800.000,00	407.500,00
Unidad	Cartucho para plotter HP 4844 negra, 4911 cyan, 4912 magenta, 4913 yellow (2 de cada ref.)	180.000,00	180.000,00	105.000,00
Unidad	Bolígrafo Tinta Negra	1.100,00	800,00	345,00
Unidad	Bolígrafo Tinta Roja	1.100,00	800,00	345,00
Unidad	Marcador grueso	2.300,00	2.000,00	1.034,00
Unidad	Resaltadores diversos colores	2.200,00	2.000,00	1.207,00
Unidad	Sobres de Manila Oficio 25 x 35	290,00	150,00	129,00
Unidad	Sobres manila carta	190,00	150,00	129,00
Unidad	Carpeta legajadora desgacificada	3.800,00	3.500,00	0,00
Unidad	Fólder Celuguía Tamaño Oficio	250,00	800,00	172,00
Unidad	Folder colgante	1.000,00	800,00	690,00
Unidad	Liquid Paper	6.300,00	4.500,00	4.200,00
Paquete	Paquetes Guías Separadoras Amarillas Para Pastas - (5 unidades)	2.500,00	3.000,00	1.552,00

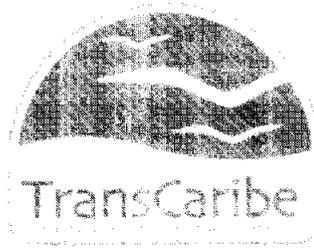
PM

Red



TransCaribe

Unidad	Pastas catalogo 1.5"	11.100,00	11.000,00	6.724,00
Unidad	Pastas Catálogo de 2.0"	13.200,00	9.000,00	8.621,00
Unidad	Pastas Catálogo de 3.0"	22.000,00	16.000,00	11.983,00
Caja	Cajas de Ganchos Legajadores Plásticos	4.000,00	3.448,00	1.293,00
Caja	Cajas de Clips Standard Institucional de 100 unidades c/u	800,00	600,00	431,00
Caja	Cajas de Grapas estándar 88 gema	3.500,00	3.000,00	1.810,00
Unidad	Lápices	700,00	1.000,00	400,00
Unidad	Sacapuntas	1.500,00	900,00	345,00
Unidad	Tijeras	5.600,00	8.000,00	1.810,00
Unidad	AZ Tamaño Carta (legajador)	9.200,00	9.000,00	5.431,00
Unidad	AZ Tamaño Oficio (legajador)	9.200,00	9.000,00	5.431,00
Caja	Cajas de Chinchones	1.500,00	1.200,00	603,00
Caja	Cajas de Clips Mariposa	2.900,00	2.500,00	1.810,00
Unidad	sacagrapas	3.100,00	4.000,00	1.293,00
Unidad	Libros de Actas 100 Folios Oficio Económico (contabilidad auxiliar)	12.500,00	12.000,00	6.724,00
Unidad	Marcadores Secos para Tablero Acrílico (negro y azul)	2.500,00	2.000,00	2.672,00
Unidad	Perforadora 2 huecos	16.200,00	15.000,00	9.655,00
Unidad	Perforadora semi industrial 2 huecos	55.000,00	55.000,00	253.017,00
Unidad	Perforadora 3 huecos	50.000,00	50.000,00	33.534,00
Unidad	Engrapadora metalica med. 340 Rank	45.000,00	20.000,00	16.897,00
Unidad	Cinta pegante ancha	3.500,00	2.000,00	1.810,00
Unidad	Lápiz para escritura mina Roja	1.100,00	900,00	400,00
Unidad	Pegante líquido	5.000,00	2.300,00	3.362,00
Unidad	Pegante en barra 45 gms	7.000,00	8.000,00	6.121,00
Unidad	Forros para planos(bolsillo protector oficio)	7.000,00	1.000,00	5.180,00
Unidad	Forros para planos(bolsillo protector carta)	800,00	1.000,00	3.460,00
Unidad	Block anotación media carta rayada 80 hojas	2.500,00	3.000,00	1.293,00
Unidad	Rollo para plotter papel bond x75g 91.4x50mm	80.000,00	45.000,00	42.328,00
Unidad	Rollos Papel Térmico Para Fax - 216 mm X 30 mts / 8 1/2" X 98"	6.300,00	6.000,00	3.017,00
Pliego	papel para papelografo	230,00	259,00	150,00
Unidad	Etiquetas adhesivas para CD	25.500,00	500,00	517,00
Unidad	Borrador tablero acrilico	3.000,00	2.000,00	1.897,00



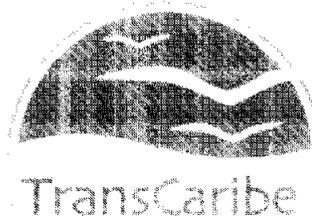
Paquete	Cartulina en octavos	5.000,00	1.200,00	862,00
Unidad	Cajas de archivo No. 20 Medidas 40x32x27	14.500,00	9.500,00	12.759,00
Unidad	Recibos caja menor	4.400,00	2.000,00	8.017,00
Paquete	Paquete de memos (Pega notas 75x75)	5.200,00	3.000,00	1.552,00

Conclusiones Valor Estimado Del Contrato: Teniendo en cuenta el consumo por ítem del año inmediatamente anterior, se proyectan las cantidades mínimas, el código UNSPSC, y el presupuesto para las mismas, así:

UNIDAD	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PROMEDIO VALOR COTIZADO	VALOR TOTAL
Resma	14111507	Resmas Papel Tamaño Carta 75 grs.	200	\$ 8.068.67	\$ 1.613.733.33
Resma	14111507	Resmas Papel Tamaño Oficio	60	\$ 10.333.33	\$ 620.000.00
Caja	43201808	Caja de CD no Reescribible - (10 unidades)	12	\$ 12.833.33	\$ 154.000.00
Unidad	43201809	CD Regrabable	12	\$ 1.633.33	\$ 19.600.00
Unidad	43201811	DVD regrabable	12	\$ 2.166.67	\$ 26.000.00
Unidad	43201810	DVD de lectura	80	\$ 1.833.33	\$ 146.666.67
unidad	44103103	Toner HP laser LJ P3015 Ref. CE255X ALTO REN.	4	\$ 893.333.33	\$ 3.573.333.33
Unidad	44103103	Toner HP CE 390X BK PG 10000	4	\$ 644.000.00	\$ 2.576.000.00
Unidad	44103103	Toner Samsung SCX-D6555A	4	\$ 531.000.00	\$ 2.124.000.00
Unidad	44103103	Drum Samsung SCX-R6555A	2	\$ 359.033.33	\$ 718.066.67
Unidad	44103105	Cartucho imp. deskjet d 1560 Hp C9351A - 21 - XL	2	\$ 117.666.67	\$ 235.333.33
Unidad	44103105	Cartucho imp. deskjet d 1560 HP C9352A - 22 - XL	2	\$ 151.166.67	\$ 302.333.33
Unidad	44103103	Toner Impresora Láser HP Q7553x P2015x	4	\$ 652.500.00	\$ 2.610.000.00
Unidad	44103105	Cartucho para plotter HP 4844 negra, 4911 cyan, 4912 magenta, 4913 yellow (2 de cada ref.)	4	\$ 155.000.00	\$ 620.000.00
Unidad	44121701	Boligrafo Tinta Negra	48	\$ 748.33	\$ 35.920.00
Unidad	44121701	Boligrafo Tinta Roja	24	\$ 748.33	\$ 17.960.00
Unidad	44121708	Marcador grueso	12	\$ 1.778.00	\$ 21.336.00
Unidad	44121716	Resaltadores diversos colores	24	\$ 1.802.33	\$ 43.256.00
Unidad	44121505	Sobres de Manila Oficio 25 x 35	294	\$ 189.67	\$ 55.762.00
Unidad	44121505	Sobres manila carta	49	\$ 156.33	\$ 7.660.33
Unidad	44121003	Carpeta legajadora desgacificada	200	\$ 3.650.00	\$ 730.000.00

161

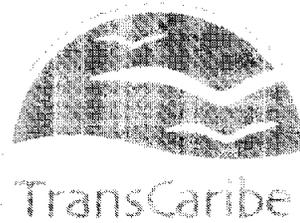
Red



Unidad	44122011	Fólder Celugúa Tamaño Oficio	280	\$ 407,33	\$ 114.053,33
Unidad	44122017	Folder colgante	100	\$ 830,00	\$ 83.000,00
Unidad	44121805	Liquid Paper	5	\$ 5.000,00	\$ 25.000,00
Paquete	44122010	Paquetes Guías Separadoras Amarillas Para Pastas - (5 unidades)	60	\$ 2.350,67	\$ 141.040,00
Unidad	44122000	Pastas catalogo 1.5"	12	\$ 9.608,00	\$ 115.296,00
Unidad	44122000	Pastas Catálogo de 2.0"	12	\$ 10.273,67	\$ 123.284,00
Unidad	44122000	Pastas Catálogo de 3.0"	50	\$ 16.661,00	\$ 833.050,00
Caja	31162600	Cajas de Ganchos Legajadores Plasticos	60	\$ 2.913,67	\$ 174.820,00
Caja	44122104	Cajas de Clips Standard Institucional de 100 unidades c/u	18	\$ 610,33	\$ 10.986,00
Caja	44122107	Cajas de Grapas estándar 88 gema	8	\$ 2.770,00	\$ 22.160,00
Unidad	44121706	Lápices	38	\$ 700,00	\$ 26.600,00
Unidad	44121619	Sacapuntas	2	\$ 915,00	\$ 1.830,00
Unidad	44121618	Tijeras	2	\$ 5.136,67	\$ 10.273,33
Unidad	44122000	AZ Tamaño Carta (legajador)	12	\$ 7.877,00	\$ 94.524,00
Unidad	44122000	AZ Tamaño Oficio (legajador)	36	\$ 7.877,00	\$ 283.572,00
Caja	31162001	Cajas de Chinchones	2	\$ 1.101,00	\$ 2.202,00
Caja	44122105	Cajas de Clips Mariposa	14	\$ 2.403,33	\$ 33.646,67
Unidad	44121613	sacagrapas	6	\$ 2.797,67	\$ 16.786,00
Unidad	41411807	Libros de Actas 100 Folios Oficio Económico (contabilidad auxiliar)	12	\$ 10.408,00	\$ 124.896,00
Unidad	44121708	Marcadores Secos para Tablero Acrílico (negro y azul)	6	\$ 2.390,67	\$ 14.344,00
Unidad	44101602	Perforadora 2 huecos	4	\$ 13.618,33	\$ 54.473,33
Unidad	44101602	Perforadora semi industrial 2 huecos	1	\$ 121.005,67	\$ 121.005,67
Unidad	44101602	Perforadora 3 huecos	4	\$ 44.511,33	\$ 178.045,33
Unidad	44121615	Engrapadora metálica med 340 Rank	4	\$ 27.299,00	\$ 109.196,00
Unidad	31201512	Cinta pegante ancha	12	\$ 2.436,67	\$ 29.240,00
Unidad	44121706	Lápiz para escritura mina Roja	12	\$ 800,00	\$ 9.600,00
Unidad	31201610	Pegante líquido	3	\$ 3.554,00	\$ 10.662,00
Unidad	60105704	Pegante en barra 45 gms	3	\$ 7.040,33	\$ 21.121,00

pm

Del



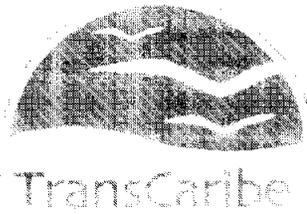
Unidad	44122019	Forros para planos(bolsillo protector oficio)	3	\$ 4.393,33	\$ 13.180,00
Unidad	44122019	Forros para planos(bolsillo protector carta)	3	\$ 1.753,33	\$ 5.260,00
Unidad	14111514	Block anotación media carta rayada 80 hojas	6	\$ 2.264,33	\$ 13.586,00
Unidad	14111510	Rollo para plotter papel bond x75g 91.4x50mm	8	\$ 55.776,00	\$ 446.208,00
Unidad	14111508	Rollos Papel Térmico Para Fax - 216 mm X 30 mts / 8 1/2" X 98"	3	\$ 5.105,67	\$ 15.317,00
Pliego	14121901	papel para papelografo	12	\$ 213,00	\$ 2.556,00
Unidad	55121606	Etiquetas adhesivas para CD	1	\$ 8.839,00	\$ 8.839,00
Unidad	44121804	Borrador tablero acrílico	1	\$ 2.299,00	\$ 2.299,00
Paquete	14111613	Cartulina en octavos	3	\$ 2.354,00	\$ 7.062,00
Unidad	44111515	Cajas de archivo No. 20 Medidas 40x32x27	130	\$ 12.253,00	\$ 1.592.890,00
Unidad	14111802	Recibos caja menor	1	\$ 4.805,67	\$ 4.805,67
Paquete	14111530	Paquete de memos (Pega notas 75x75)	6	\$ 3.250,67	\$ 19.504,00
TOTAL SIN IVA					\$ 21.167.174,33
IVA					\$ 3.386.747,89
IMPUESTOS 8%					\$ 1.693.373,95
TOTAL					\$ 26.247.296,17

En conclusión el presupuesto estimado que se determina es de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS IVA INCLUIDO (\$26'247.296.17)** para llevar a cabo el proceso de selección.

La contratación cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta el en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261 de 19 de marzo de 2014 por valor de VEINTE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$26'249.605).

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 4 del Decreto No. 1510 del 17 de Julio de 2013**, "Por el cual se expide el régimen de garantías en la contratación de la Administración Pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo



de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías, así:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de Suministro de papelería, útiles de oficina, insumos de tintas y tóner para TRANSCARIBE S.A. que se pretende celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

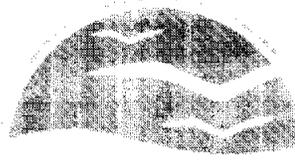
EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:



TransCaribe

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION	RESPONS.	PROBABILI.
RIESGO REGULATORIO	Es la contingencia que consiste en los cambios regulatorios o reglamentarios, que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual	Contratista	1
	Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato o a terceros		1
RIESGO FINANCIERO	Variaciones del mercado provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Contratista	1
RIESGO TECNICO	Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.	Contratista	1
	Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios, contratistas o visitantes de TRANSCARIBE S.A.		1
ESTADO DE CONMOCION INTERIOR O DE HUELGAS Y PROTESTAS	Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente EL CONTRATISTA ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza.	Transcaribe	1

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:



GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por un valor equivalente al (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un año más.

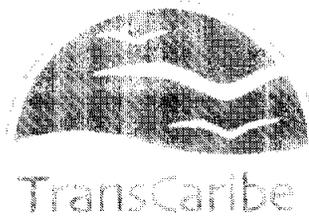
11. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 148, 149 y 150 decreto 1510 de 2013)

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO I: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno." Cabe resaltar lo siguiente Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Analizando todo este párrafo llegamos a la conclusión que TRANSCARIBE S.A. es una entidad industrial y comercial del Estado Colombiano pero para que el acuerdo con Guatemala se aplique el proceso de contratación debe ser superior a 457'683.000 millones de pesos y para la contratación en concreto es de mínima cuantía por lo cual se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

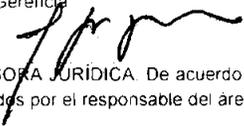
pm

Ray



Cartagena de Indias, junio de 2014.


HEIDY GARCIA MONTES
Directora Administrativa y Financiera
TRANSCARIBE S.A.

Proyectó:	JSG Técnico Gerencia 
Apoyo:	MAFH - ASESORA JURÍDICA. De acuerdo al artículo 42 del manual de contratación de Transcaribe S.A., Los estudios previos serán elaborados por el responsable del área donde surge la necesidad con la colaboración de la oficina asesora jurídica.